



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 334 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2063-25 -Compra de insumos para Curso de Herrería Básica - EAOFV – CD 135/25- ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2063 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 23 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 131 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 05 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 135/25, cuyo objeto es la “Compra de insumos para Curso de Herrería Básica - EAOFV, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CAMVALFA SRL, ELMO CARLOS EDUARDO, OLIVARES ANDRES DIEGO, SC INDUSTRIAL SAS y VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y ampliación solicitada por el área requirente conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°135/25 , cuyo objeto es la "Compra de insumos para Curso de Herrería Básica -



EAOFV", en los renglones 2 (16 unid.), 3 (14 unid.) y 4 a la oferta presentada por el Oferente SC INDUSTRIAL SAS (CUIT N° 30-71866449-3), por un monto total de Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$81.495,00);

Que, a su turno, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente en su informe, correspondería dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas para ese renglón exceden notablemente el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°135/25 , cuyo objeto es la "Compra de insumos para Curso de Herrería Básica - EAOFV", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar en los renglones 2 (16 unid.), 3 (14 unid.) y 4 a la oferta presentada por el Oferente SC INDUSTRIAL SAS (CUIT N° 30-71866449-3), por un monto total de Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$81.495,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad mérito y conveniencia conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora de Innovación y Vinculación Tecnológica, Lic. María Soledad Pont, en ausencia programada del Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2025 14:56:59
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2025 16:09:47
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2025 15:42:53
Autorizado por: María Soledad Pont



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2025 17:35:14
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez